



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA**  
**Nº 111 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

**VISTA:**

La solicitud presentada por don **Jorge Luis Silloca Mamani**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de los señores Nazario Silloca Panta y Fabiana Julia Mamani Vega, del Lote Urbano Nº 07, de la Mza. "Ñ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y Ficha de Reconocimiento de lote urbano, de fecha 27.08.1983, otorgado por AUTODEMA, se le adjudicó en venta el Lote Urbano Nº 07 de la Mza. " Ñ " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", a los señores Nazario Silloca Panta y Fabiana Julia Mamani Vega.

Que, al fallecimiento de don Nazario Silloca Panta, se tramitó la Sucesión Intestada ante Quinto Juzgado Civil de Arequipa, declarando como herederos a doña Fabiana Julia Mamani Vega en calidad de cónyuge, en concurrencia con sus hijos Nelly Haydee Silloca Mamani, Delia Teresa Silloca Mamani y Belu Clarisa Silloca Mamani, (Partida Registral Nº 01056796); y se incluye en la Declaratoria a don Godofredo Celso Silloca Mamani y Jorge Luis Silloca Mamani, en mérito a la Declaratoria de Heredero Vía Judicial, Resolución Nº 07 de fecha 11.08.2017, que declara consentida la Sentencia Nº 001-2017 de fecha 03.01.2017, emitida a través de la Resolución Nº 05 por el Juez del Segundo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, inscrita en la Partida Nº 04003914 de la Oficina Registral de Arequipa – SUNARP, de fecha 29.05.2018.

Que, al fallecimiento de doña Fabiana Julia Mamani Vega, se tramitó la Declaratoria de herederos por ante la Notaría del Dr. Fernando Begazo Delgado, que declara como herederos a sus hijos: **Godofredo Celso Silloca Mamani, Belu Clarisa Silloca Mamani, Delia Teresa Silloca Mamani y Jorge Luis Silloca Mamani**; e inscrita en la Partida Registral Nº 11034476 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Arequipa- SUNARP.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores **Godofredo Celso Silloca Mamani, Nelly Haydee Silloca Mamani, Belu Clarisa Silloca Mamani, Delia Teresa Silloca Mamani y Jorge Luis Silloca Mamani**, como copropietarios del Lote Urbano Nº 07 de la Mza. " Ñ " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- Reconocer a los señores GODOFREDO CELSO SILLOCA MAMANI, NELLY HAYDEE SILLOCA MAMANI, BELU CLARISA SILLOCA MAMANI, DELIA TERESA SILLOCA MAMANI Y JORGE LUIS SILLOCA MAMANI**, en calidad de copropietarios del Lote Urbano Nº 07 de la Mza. " Ñ " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", en virtud a la Declaratoria de Herederos de sus señores padres: Nazario Silloca Panta y Fabiana Julia Mamani Vega, quienes deberán de sustituirlos en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación y expedir el correspondiente contrato.





ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** (31) días del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	1441266
EXP	961467